

para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio declarado de dos mil novecientas cincuenta (2.950) pesetas;

Considerando que, habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, transcurrió el plazo concedido al efecto sin que hiciera uso del citado derecho,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiere, con destino al Museo que en su día se determine, un reloj de metal y mármol para el que solicitó permiso de exportación la Casa «Maritimas Reunidas, S. A.»

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de dos mil novecientas cincuenta (2.950) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como éste haga entrega de la pieza en el Museo Nacional del Prado.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de diciembre de 1970 por la que se se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial la Escuela de Iniciación Profesional de Ermua (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ermua (Vizcaya), como Presidente del Patronato de la Escuela de Iniciación Profesional de dicha villa, dependiente de la iniciativa privada, en súplica de que se clasifique al Centro como no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el citado Centro no reúne las condiciones exigidas para ser clasificado como reconocido, por carecer de locales apropiados, pero si las marcadas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y sus disposiciones complementarias para ser clasificado oficialmente como autorizado.

Este Ministerio de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Iniciación Profesional de Ermua (Vizcaya).

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Iniciación Profesional, hasta tanto que, mejorado el local de talleres y sus instalaciones, puedan obtener informe favorable para la clasificación en el grado de Aprendizaje, en la especialidad de Ajuste, de la rama del Metal, según los planes vigentes, o bien para la Formación Profesional de Primer Grado, en cuanto la reglamentación de la misma lo permita de acuerdo con la nueva Ley.

Tercero.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre) en los cursos académicos que comprende.

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales autorizados de Formación Profesional Industrial, que con carácter general se establece en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a las enseñanzas y horario, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

Quinto.—La inscripción de la matrícula de los alumnos deberá realizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Elbar (Guipúzcoa), en la forma que determina la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo cumplimiento se dictó la Resolución de la entonces Dirección General de Enseñanza Laboral del 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes, de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre), sobre abono de las tasas a que se refiere el Decreto 1837/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de diciembre de 1970 por la que se implantan enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional «Monte Albertia» de Zarauz (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 3504/1970, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional «Monte Albertia», dependiente de la Sección Femenina del Movimiento, de Zarauz (Guipúzcoa),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela Profesional «Monte Albertia», de Zarauz (Guipúzcoa), como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para la rama de Peluquería y Estética, en las especialidades de Peluquero y Estético.

Segundo.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) para la Iniciación o Preaprendizaje, y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 17 de enero de 1968 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de febrero), que deroga la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1963.

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos, dependientes de la Sección Femenina del Movimiento, que con carácter general se establece en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo dispuesto en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de la matrícula de los alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de San Sebastián, verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convocan ejercicios para la concesión de los Premios Nacionales «Fin de Carrera» de los alumnos de Magisterio.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre) por la que se crean los Premios Nacionales «Fin de Carrera», y en las instrucciones para su aplicación contenidas en la Resolución de 15 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar la realización de los ejercicios para la concesión de diez Premios Nacionales «Fin de Carrera» entre los alumnos de las Escuelas Normales que hayan obtenido premio extraordinario en el curso académico 1969-70.

Segundo.—Los ejercicios se celebrarán en todas las Escuelas Normales el día 30 de enero próximo, a las diez horas.

Tercero.—La Inspección Central de Escuelas Normales remitirá oportunamente, en sobre cerrado y lacrado, las pruebas correspondientes. Una Comisión, formada por el Director de la Escuela Normal y por dos Catedráticos o Profesores, cuidará

de abrir, a la vista de los aspirantes al Premio, el sobre cerrado y lacrado, y vigilará el desarrollo de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Finalizado el desarrollo de los ejercicios, cada Escuela Normal remitirá a la Inspección Central de Escuelas Normales las pruebas desarrolladas en el plazo máximo de cinco días.

Quinto.—Un Tribunal nacional, formado por don Manuel Angulo y López Casero, Inspector Central de Escuelas Normales, como Presidente, y don Joaquín Campillo Carrillo, don Manuel Burillo González y doña María Angeles García Collantes, Catedráticos de las Escuelas Normales «María Díaz Jiménez», «Santa María» y «Pablo Montesinos», respectivamente, como Vocales, examinarán las pruebas realizadas y propondrá a esta Dirección General la concesión de los diez Premios Nacionales.

Sexto.—Los Directores de las Escuelas Normales cuidarán de dar la máxima difusión a la presente convocatoria, a fin de que cuantos puedan tener interés en participar en los ejercicios tengan el oportuno conocimiento.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sres. Inspector general y Directores de Escuelas Normales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido señaladas fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa promovido a beneficio de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA).

Con esta fecha, el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de octubre de 1970 la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa promovido a beneficio de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), para las instalaciones de machaqueo, clasificación y almacenamiento de su cantera del Naranco, he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación sea en las siguientes fechas para cada una de las fincas que se relacionan a continuación, todas ellas situadas en Villapérez, término municipal de Oviedo.

El levantamiento del acta tendrá lugar a las diez horas de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las precedentes rectificaciones.

Día 26 de enero de 1971.—Fincas números: 169 A, 169 b, 170, 171, 172, 173, 174 y 175 del P.º 23. Propietarios, respectivamente: Don Raimundo Alvarez Martínez, herederos de doña María del Rosario González Argüelles, don Benjamín Alvarez Alonso (171 y 172), doña María Manuela González García, don Pedro Alonso Vailina y doña Josefa Alonso García. Llevadores: Don Ramón González García (170).

Día 27 de enero de 1971.—Fincas números: 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 del P.º 23. Propietarios, respectivamente: Herederos de don Vicente Fernández Ruiz, herederos de doña María Rosario González Argüelles (189, 191, 193, 194 y 195), don Victoriano Rodríguez Alvarez y doña Guadalupe García Fernández. Llevadores: Herederos de don Luis Alvarez Martínez (189 y 195), don Etefvina Rodríguez (191), don Víctor Alvarez Alonso (193) y don Ramón González García (194).

Día 29 de enero de 1971.—Fincas números: 196, 197, 198, 199 a, 199 b, 200, 202 y 203 a del P.º 23. Propietarios, respectivamente: Herederos de doña María del Rosario González Argüelles (196, 197, 199 a, 199 b, 200 y 202), don Francisco Fernández Díaz y don Casildo Pérez Baragaño, don Aurelio Roza Baragaño y don José Muslera Valdés. Llevadores: Don José Muslera Valdés (196 y 203 a), don Manuel Echevarría (197), doña Casimira Alonso (199 a y 202) y doña Etefvina Rodríguez (199 b y 2005).

Día 2 de febrero de 1971.—Fincas números: 204, 227 a, 235 a, 235 b, 236, 237, 238 y 239 del P.º 23. Propietarios, respectivamente: Doña Guadalupe García Fernández (204, 235 a y 235 b), herederos de doña María Rosario González Argüelles (227 a, 237 y 239), don Raimundo Alvarez Martínez y don José García García. Llevadores: Don Manuel Echevarría (227 a), doña Etefvina Rodríguez (237) y doña Casimira Alonso (239).

Día 3 de febrero de 1971.—Fincas números: 241, 242, 243, 245, 246, 247, 248 y 249 del P.º 23. Propietarios, respectivamente: Don Francisco Heres Alonso, don José García García, doña Sara Menéndez, doña Guadalupe García Fernández, don José Mus-

lera Valdés y herederos de doña María del Rosario González Argüelles (247, 248 y 249). Llevadores: Doña Casimira Alonso (247) y doña Etefvina Rodríguez (248 y 249).

Día 5 de febrero de 1971.—Fincas números: 250, 251, 253, 252, 254, 255, 256 a y 256 b del P.º 23. Propietarios, respectivamente: Doña Guadalupe García Fernández, herederos de doña María del Rosario González Argüelles (251 y 253), don Daniel Eloy Mariño Rodríguez, don Victoriano Rodríguez Alvarez, don Manuel Alvarez Alonso (255 y 256 a) y doña Carlota Fernández Alonso. Llevadores: Doña Casimira Alonso (251) y don Joaquín Suárez (253).

Día 23 de febrero de 1971.—Fincas números: 257, 296, 298, 319, 320, 329, 330 y 331 del P.º 23. Propietarios, respectivamente: Doña María Manuela González García, herederos de doña María Rosario González Argüelles (296 y 298), don Manuel Muslera Valdés, don Manuel Alvarez Alonso, don Ramón Edelmiro González García, don Francisco Fernández Díaz y don Victoriano Rodríguez Alvarez. Llevadores: Don Manuel Echevarría (298).

Día 24 de febrero de 1971.—Fincas números 332, 333 a, 333 b, 334, 337 a, 337 b, 338 y 339 del P.º 23. Propietarios, respectivamente: Doña Remedios y doña María del Carmen Valdés Sánchez, herederos de doña María del Rosario González Argüelles (333 a y 339), don Joaquín Suárez Alvarez, herederos de don Manuel González García, don José García García, don Vicente Fernández Alonso (337 b y 338). Llevadores: Don Joaquín Suárez Alvarez (333 a) y doña Valentina Ruiz (339).

Día 26 de febrero de 1971.—Fincas números: 340, 335 e, 166, 166 A, 166 B, 166 C, 166 D y 168 del P.º 23. Propietarios, respectivamente: Don Vicente Fernández Alonso, don Francisco Fernández Díez, don Rogelio Alvarez Bango (166 y 168), doña Rosario Muñiz González, don Alfredo Muñiz González, herederos de don Plácido Muñiz González y don José Muñiz González.

Día 2 de marzo de 1971.—Fincas números: 228, 234, 229 y 226 del P.º 23; 71 b, 79 a, 79 a' y 79 b del P.º 12. Propietarios, respectivamente: Don Francisco Heres Alonso (228 y 229), doña Guadalupe García Fernández (234 y 71 b), herederos de doña María del Rosario González Argüelles (226, 79 a' y 79 b), doña Juana García Casielles. Llevadores: Herederos de don José García García (226), doña Etefvina Rodríguez (79 a y 79 a') y don Víctor Alvarez Alonso.

Día 3 de marzo de 1971.—Fincas números: 79 c, 79 d, 79 e, 79 f, 79 g, 79 g', 79 g'' y 79 h del P.º 12. Propietarios, respectivamente: Herederos de doña María del Rosario González Argüelles (79 c, 79 d, 79 e, 79 g' 79 g'' y 79 h), don Ricardo Cabal García (79 d y 79 f). Llevadores: Don José García García (79 c, 79 g y 79 h), don Víctor Alvarez Alonso (79 e, 79 g' y 79 g'').

Día 5 de marzo de 1971.—Fincas números: 79 i, 79 m, 79 u, 79 v, 90 y 91 del P.º 12; 2 d y 4 del P.º 21. Propietarios, respectivamente: Don Ricardo Cabal García (79 i y 79 v), herederos de doña María Rosario González Argüelles (79 m, 79 u, 4) don Manuel Alvarez Martínez, doña Guadalupe García Fernández y herederos de don Manuel García García. Llevadores: Don Víctor Alvarez (79 m), don José García García (79 u).

Día 23 de marzo de 1971.—Fincas números: 5 y 34 del P.º 21; 92, 93, 102, 103, 104, 105 y 106 del P.º 22. Propietarios, respectivamente: Doña Etefvina Rodríguez Alonso (92), herederos de doña María Rosario González Argüelles (5, 34, 106), don Manuel Echevarría Alvarez (102 y 105), don Manuel Alvarez Martínez don Manuel Alvarez y don Víctor Rodríguez (103), y don Francisco Heres Alonso (104). Llevadores: Don José María Lareda (5) y doña Casimira Alonso (106).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 31 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—246-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de enero de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,591	12,628
1 libra esterlina	187,091	187,593
1 franco suizo	16,130	16,178